



	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO Resolución N.º 0496-2025-R-UNALM</p> <p style="text-align: center;">PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES: ACCIDENTES, AGRESIONES, TOMA DE INSTALACIONES, AMENAZAS, MANIFESTACIONES, EMERGENCIAS, ROBOS Y HURTOS EN LA UNALM</p>	<p>Código: PRT02-INC-USEIN</p>	
		Versión: 01 Fecha: 20-06-25	Página 1 de 8

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES: ACCIDENTES, AGRESIONES, TOMA DE INSTALACIONES, AMENAZAS, MANIFESTACIONES, EMERGENCIAS, ROBOS Y HURTOS EN LA UNALM

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Mg. Zohar Gerson Ortiz Zavaleta Jefe de la Unidad de Seguridad Integral</p> <p></p>	<p>Ing. Jesús Giordano Salazar Albino Director General de la Dirección General de Administración</p> <p></p>	<p>PhD. Héctor Enrique González Mora Rector (e)</p>
<p>Mg. María Teresa Huaita Molero Coordinadora de la Oficina de Calidad y Acreditación</p> <p></p>	<p>Dra. Ethel Rubin de Celis Llanos Jefa(e) de la Oficina de Calidad y Acreditación</p> <p></p>	

	PROTOCOLO Resolución N.º 0496-2025-R-UNALM PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES: ACCIDENTES, AGRESIONES, TOMA DE INSTALACIONES, AMENAZAS, MANIFESTACIONES, EMERGENCIAS, ROBOS Y HURTOS EN LA UNALM	Código: PRT02-INC-USEIN Versión: 01 Fecha: 20-06-25	Página 2 de 8
--	---	--	--------------------------------

TABLERO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Sección	Descripción del cambio	Responsables
1			Creación del documento	Jefe de la Unidad de Seguridad Integral

	PROTOCOLO Resolución N.º 0496-2025-R-UNALM PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES: ACCIDENTES, AGRESIONES, TOMA DE INSTALACIONES, AMENAZAS, MANIFESTACIONES, EMERGENCIAS, ROBOS Y HURTOS EN LA UNALM	Código: PRT02-INC-USEIN Versión: 01 Fecha: 20-06-25	Página 3 de 8
---	---	--	--------------------------------

I. FINALIDAD

El presente protocolo tiene como finalidad establecer directrices claras y procedimientos operativos estandarizados para la prevención, atención, control y reporte de incidentes dentro del campus universitario de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM). Dichos incidentes comprenden accidentes, agresiones, toma de instalaciones, amenazas, manifestaciones, emergencias, robos y hurtos que afecten la seguridad de la comunidad universitaria y la integridad de los bienes institucionales.

II. DIRIGIDO A

El presente protocolo es de aplicación obligatoria en todas las instalaciones del campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), y está dirigido a regular la actuación del personal de la Unidad de Seguridad Integral (USEIN) frente a incidentes que comprometan la integridad física, psicológica o patrimonial de las personas, así como la seguridad de los bienes institucionales.

Este documento abarca situaciones tales como accidentes, agresiones, toma de instalaciones, amenazas, manifestaciones, emergencias, robos y hurtos, estableciendo las acciones preventivas, operativas y de respuesta inmediata que deben adoptar los agentes de seguridad.

Asimismo, el protocolo es aplicable a toda persona que transite, trabaje, estudie o visite el campus universitario, incluyendo a docentes, personal administrativo, estudiantes de pregrado y posgrado, contratistas, proveedores y visitantes en general.

III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a. **Incidente**: Suceso no planificado que puede comprometer la seguridad de personas o bienes.
- b. **Emergencia**: Situación crítica que requiere intervención inmediata para proteger la vida o el patrimonio.
- c. **Accidente**: Evento repentino que causa daño a una persona, pudiendo o no implicar responsabilidad de terceros.
- d. **Aprehensión ciudadana**: Acción legal por la cual un ciudadano detiene a otro en flagrante delito, conforme a la Ley del Arresto Ciudadano.

	PROTOCOLO Resolución N.º 0496-2025-R-UNALM PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES: ACCIDENTES, AGRESIONES, TOMA DE INSTALACIONES, AMENAZAS, MANIFESTACIONES, EMERGENCIAS, ROBOS Y HURTOS EN LA UNALM	Código: PRT02-INC-USEIN Versión: 01 Fecha: 20-06-25	Página 4 de 8
--	---	--	--------------------------------

- e. **Flagrancia:** Condición legal en la que una persona es sorprendida cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido.
- f. **Agente de seguridad:** Personal autorizado y debidamente acreditado por la Unidad de Seguridad Integral (USEIN) para hacer cumplir las normas de seguridad interna.
- g. **Protocolo:** Herramientas conceptuales y operativas que definen un camino a seguir ante situaciones de alta complejidad, como la violencia en cualquier manifestación que pueden vivir cualquier estudiante, docente, administrativo o visitante.
- h. **Seguridad integral:** Enfoque que comprende las dimensiones física, humana, tecnológica y organizacional para prevenir, controlar y mitigar riesgos que afecten a la comunidad universitaria y a sus instalaciones.
- i. **Vigilancia:** Conjunto de acciones sistemáticas de observación, control y respuesta desarrolladas por personal autorizado para prevenir hechos delictivos, infracciones o situaciones de emergencia.

IV. MEDIDAS O ACCIONES PRINCIPALES

4.1. ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

En cumplimiento a sus funciones, el personal USEIN, a fin de prevenir, minimizar y/o contrarrestar accidentes y emergencias, procederá de la siguiente manera:

- a. Controlará el ingreso peatonal y vehicular de personas, identificando a cada individuo y sus pertenencias, con el fin de evitar el ingreso de armas, drogas y alcohol.
- b. Supervisará los puntos de ingreso y zonas de alto tránsito en turnos rotativos, a fin de garantizar cobertura continua y minimizar vulnerabilidades.
- c. No permitirá la evasión del control de pertenencias y reportará toda intromisión y/o amenaza.
- d. Asegurará la preservación de las evidencias digitales en sistemas de almacenamiento institucional, conforme a protocolos de cadena de custodia.
- e. Filmará, grabará, tomará fotos y audios de todo evento u ocurrencia para documentar los hechos conforme ocurrieron, respetando el derecho a la imagen.
- f. Realizará patrullaje preventivo continuo con vehículos menores en los cuatro cuadrantes del campus, de acuerdo con la hoja de ruta dispuesta por

	PROTOCOLO Resolución N.º 0496-2025-R-UNALM PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES: ACCIDENTES, AGRESIONES, TOMA DE INSTALACIONES, AMENAZAS, MANIFESTACIONES, EMERGENCIAS, ROBOS Y HURTOS EN LA UNALM	Código: PRT02-INC-USEIN
		Versión: 01 Fecha: 20-06-25

la jefatura USEIN.

- g. Ante una emergencia médica, coordinará de forma inmediata con el centro médico UNALM y, si fuera necesario, contactará a la central 105, bomberos, alerta médica, comisaría La Pradera y serenazgo municipal.
- h. Utilizará radios, altoparlantes y señaléticas para facilitar la evacuación o asistencia rápida en caso de emergencias mayores (incendios, sismos, derrames químicos, etc.).
- i. Activará las alarmas de emergencia y utilizará los dispositivos y equipos asignados.
- j. En caso de accidentes, llegará de inmediato al lugar, activando luces y sirena, y realizará una evaluación preliminar del entorno, priorizando la seguridad del afectado, de terceros y del propio personal.
- k. Evaluará el estado de la persona afectada, aislará la escena y alejará a los curiosos, contactando al centro médico UNALM.
- l. En caso de negativa o demora del centro médico, trasladará al herido al centro de salud más cercano, escoltado por personal motorizado para asegurar el tránsito.
- m. Toda acción deberá ser registrada en un parte de ocurrencias y comunicada a la Jefatura de Seguridad para su respectiva evaluación.
- n. Se remitirá copia del parte a las áreas de Bienestar Universitario, Asesoría Legal y Rectorado, si la gravedad del caso lo amerita.

4.2. AGRESIONES Y AMENAZAS

- a. Controlará el ingreso peatonal y vehicular, identificando personas y pertenencias para evitar el ingreso de elementos peligrosos.
- b. Aumentará la presencia visible en zonas con antecedentes de conflicto, como espacios comunes, áreas deportivas o pasillos sin cámaras.
- c. No permitirá la evasión del control de pertenencias y reportará intromisiones.
- d. Documentará todo evento mediante fotos, videos y audios, preservando la integridad de la evidencia.
- e. Realizará patrullaje preventivo continuo con vehículos menores dentro de los cuadrantes designados.
- f. Ante agresiones leves, persuadirá con trato cortés a las partes involucradas para que dialoguen y, de ser posible, concierten una conciliación. Posteriormente, los trasladará a la oficina USEIN para registrar la denuncia. Informará que las agresiones están tipificadas en el Código Penal como lesiones leves o graves, siendo competencia del fuero policial-fiscal.
- g. En caso de amenazas, instruirá a la víctima sobre la posibilidad de denunciar, indicando que las amenazas están contempladas en el art. 151-B del Código Penal como delitos simples o agravados. Se solicitarán medios probatorios (audios, mensajes, etc.).

	PROTOCOLO Resolución N.º 0496-2025-R-UNALM PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES: ACCIDENTES, AGRESIONES, TOMA DE INSTALACIONES, AMENAZAS, MANIFESTACIONES, EMERGENCIAS, ROBOS Y HURTOS EN LA UNALM	Código: PRT02-INC-USEIN
		Versión: 01 Fecha: 20-06-25

- h. En casos reiterativos o donde se advierta riesgo de escalamiento, se notificará a Bienestar Universitario para seguimiento psicológico y prevención de violencia.
- i. Si la agresión o amenaza pone en riesgo inminente la vida o integridad física de alguna persona, se activará el protocolo de emergencia y se solicitará apoyo inmediato a la Policía Nacional
- j. Todo incidente deberá ser informado mediante parte oficial a la Jefatura de Seguridad Integral, con copia al área legal o asesoría jurídica institucional.
- k. En caso de estudiantes involucrados, se remitirá copia del informe a la Dirección Académica correspondiente.

4.3. MANIFESTACIONES Y TOMA DE INSTALACIONES

- a. Controlará el ingreso peatonal y vehicular, garantizando el registro de personas y pertenencias.
- b. Impedirá la evasión de controles y reportará incidentes.
- c. Documentará todo evento a través de material audiovisual.
- d. Si identifica una manifestación, se comunicará mediante técnicas de verbalización con los líderes, indicando que toda protesta requiere autorización del Rectorado y debe ser pacífica.
- e. Informará que las manifestaciones deben realizarse fuera del horario laboral. La central de vigilancia proporcionará material visual al área de Recursos Humanos para posibles medidas administrativas.
- f. En todo momento, el personal de seguridad evitará la confrontación física, priorizando la mediación y el reporte inmediato a sus superiores.
- g. Se intensificará el patrullaje preventivo para prevenir tomas de instalaciones.
- h. Se utilizará información de inteligencia y fuentes humanas para anticipar posibles tomas, reforzando controles de ingreso y revisiones minuciosas.
- i. En caso de toma de instalaciones, se activará el protocolo de contingencia, coordinando con el Rectorado y las autoridades policiales para su desalojo conforme al marco legal vigente.
- j. Se deberá levantar un acta de ocurrencia detallada y, de ser necesario, iniciar acciones legales por daños a la propiedad pública.
- k. Se comunicará el hecho a la Procuraduría Pública del Estado si se considera que la toma afecta funciones esenciales de la universidad.

4.4. ROBOS Y HURTOS

- a. Controlará el ingreso peatonal y vehicular, registrando personas y pertenencias.
- b. No permitirá que se evadan los controles y reportará irregularidades.
- c. Recogerá evidencia audiovisual de los hechos.
- d. Realizará patrullaje continuo conforme a las rutas asignadas.

<p>PROTOCOLO Resolución N.º 0496-2025-R-UNALM</p> <p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES: ACCIDENTES, AGRESIONES, TOMA DE INSTALACIONES, AMENAZAS, MANIFESTACIONES, EMERGENCIAS, ROBOS Y HURTOS EN LA UNALM</p>	<p>Código: PRT02-INC-USEIN</p>
	<p>Versión: 01 Fecha: 20-06-25</p> <p>Página 7 de 8</p>

- e. El personal motorizado y de puestos fijos alertará a la central de cámaras sobre movimientos sospechosos, coordinando seguimiento e intervención.
- f. Si los presuntos delincuentes no representan un riesgo inmediato, y si se dan las condiciones, se procederá según la Ley de Arresto Ciudadano.
- g. Se llamará de inmediato al 105.
- h. El sospechoso será detenido si se encuentra en flagrancia, siempre con trato respetuoso.
- i. Está prohibido que el personal de seguridad torture, lesione o incomunique al detenido. El aprehendido será entregado a la autoridad policial más cercana junto con las evidencias.
- j. Se solicitará que la Policía levante el acta correspondiente de arresto ciudadano.
- k. La evidencia recogida deberá ser preservada en cadena de custodia hasta su entrega formal a la autoridad competente.
- l. El incidente será comunicado al área legal de la universidad para evaluar las medidas administrativas o legales correspondientes.

Responsabilidad de la comunidad universitaria:

- a. Comunicar de inmediato cualquier incidente al personal de seguridad o al responsable de área.
- b. Brindar auxilio básico si es posible y seguro, mientras llega el personal especializado.
- c. Facilitar el acceso del personal médico, bomberos o autoridades externas si se requiere.
- d. Abstenerse de difundir información no verificada o que comprometa la seguridad.

Responsabilidad de USEIN:

- a. Acudir inmediatamente al lugar del incidente y aplicar el protocolo correspondiente (primeros auxilios, evacuación, inmovilización, etc.).
- b. Asegurar la zona para evitar nuevos riesgos o agresiones.
- c. Coordinar con las entidades externas necesarias (ambulancia, bomberos, PNP).
- d. Registrar el incidente en el registro de control de riesgos e informar a la Dirección General de Administración o la instancia correspondiente.
- e. Realizar informe detallado y seguimiento del caso

V. PERSONAL RESPONSABLE ASIGNADO

- 5.1. **Jefatura de la Unidad de Seguridad Integral (USEIN):** en coordinación por los órganos determinados por el Rectorado, encargada de la supervisión, fiscalización y ejecución de las medidas contempladas, así como de elaborar los informes correspondientes.

	PROTOCOLO Resolución N.º 0496-2025-R-UNALM PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES: ACCIDENTES, AGRESIONES, TOMA DE INSTALACIONES, AMENAZAS, MANIFESTACIONES, EMERGENCIAS, ROBOS Y HURTOS EN LA UNALM	Código: PRT02-INC-USEIN Versión: 01 Fecha: 20-06-25	Página 8 de 8
---	---	--	--------------------------------

- 5.2. Oficina de Asesoría Jurídica: brindar orientación legal, emitir dictámenes y garantizar el respeto al debido proceso.
- 5.3. Coordinador operativo de turno: dirige y supervisa las intervenciones, verifica el cumplimiento del protocolo y coordina con las autoridades competentes.
- 5.4. Agentes de seguridad de patrullaje y puntos fijos: ejecutan acciones preventivas y de intervención directa, registrando y reportando los hechos.
- 5.5. Central de monitoreo: realiza vigilancia mediante videovigilancia, alerta en tiempo real sobre incidentes y resguarda el material audiovisual como evidencia.
- 5.6. Dirección General de Administración: garantiza los recursos logísticos, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución efectiva del protocolo, así como de supervisa que las unidades operativas cuenten con los insumos requeridos para el cumplimiento de sus funciones.
- 5.7. Rectorado: aprueba y respalda institucionalmente el protocolo, emite disposiciones complementarias para su implementación, y coordina con instancias externas como la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público en casos que lo ameriten, asegurando así el cumplimiento de la normativa y la protección del entorno universitario
- 5.8. Secretaría Técnica PAD: gestiona procesos netamente administrativos.
- 5.9. Tribunal de Honor y/o lo que por normativa interna se determine: gestiona procesos a nivel docente y estudiantes.